

A N E X O

CICLOS FORMATIVOS QUE SE TRASLADAN EN RÉGIMEN
DIURNO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2009-2010

| CENTRO DOCENTE DE ORIGEN | CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO | CENTRO DOCENTE DE DESTINO |
|----------------------------------|---|---|
| 38002089 IES LUCAS MARTÍN ESPINO | 1º y 2º Gestión Administrativa | 38002065 IES SAN MARCOS |
| 35002923 IES ISABEL DE ESPAÑA | 1º y 2º Cuidados Auxiliares de Enfermería | 35009383 IES PRIMERO DE MAYO |
| 35009346 IES CASAS NUEVAS | 1º y 2º Operaciones de Cultivos Acuícola | 35007696 IES PROFESOR ANTONIO CABRERA PÉREZ |
| 35010130 IES GRAN CANARIA | 1º y 2º Cuidados Auxiliares de Enfermería | 35013647 IES VILLA DE AGÜIMES |
| 38010979 IES EL MAYORAZGO | 1º y 2º Cuidados Auxiliares de Enfermería | 38003631 IES LA OROTAVA-MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ |

| CENTRO DOCENTE DE ORIGEN | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR | CENTRO DOCENTE DE DESTINO |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 35002923 IES ISABEL DE ESPAÑA | 1º y 2º Documentación Sanitaria | 35009383 IES PRIMERO DE MAYO |
| 38008675 IES SAN BENITO | 1º y 2º Servicio al Consumidor | 38002791 IES LA LABORAL DE LA LAGUNA |
| 38006149 IES POETA VIANA | 1º y 2º Secretariado | 38006228 IES CÉSAR MANRIQUE |

**Consejería de Empleo,
Industria y Comercio**

1298 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 3 de agosto de 2009, del Director, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, para la realización de determinadas actuaciones materiales competencia del Organismo.*

El Servicio Canario de Empleo aspira a la prestación de un servicio público basado, entre otros, en el principio de máxima proximidad al ciudadano canario.

En el caso de la Comunidad Canaria, las circunstancias específicas derivadas de la fragmentación del territorio por la condición de Archipiélago, apoyan la necesidad de cooperación entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, por consideraciones de eficacia, economía y proximidad al ciudadano.

La inexistencia de Oficinas de Empleo en el municipio de la Villa de Breña Alta, así como las dificultades de accesibilidad a la misma por la gran distancia, aconsejan encomendar al Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta la gestión de determinadas tareas integradas en la gestión del Servicio Canario de Empleo, en base a lo establecido en el artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y el artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

R E S U E L V O:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión en el Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para la realización